

Paga por sello quatro veinte May Año de 1734

Y des la posesion del, y dada la amparis y defendeis en ella
sin permitir ni dar lugar a que con el expuesto motivo ni otro
alguno se le Inguete ni queate, ni que se ocurea mas amir,
sobres, con aqua zui mientes quales conexas se pasara
a tomar la providencia que tubiere por conveniente, que
asi es mi Voluntad. fha en Buen dias a diez de dierum
de mill setecientos y treinta y quatro = D. N. N. N.
Donm. del Rey nuestro Senor Don Francisco de Castexon
Y por la Ciudad. Visto el Real titulo y Real zedula sobre Carta
del, los obedios con el respeto y acatamientos deudo como
Cartas de su Rey Y Senor natural y ensenal de obedir
mientes el Senor Coraxidor y los S. Don Pedro Nio laf
fernandez Mexchixon Alférez mayor y Don Juan fernan
de Linares Residores los versaron y pusieron sobre sus Cau
zas en nombre desta Ciudad. quem hauiendo sido zertada
General mente ante Dnm en virtud de autos de dho
Senor Coraxidor = Acuerdo admira y admicio postal
Residor desta Ciudad actores Don Bartholome Mar
tin y Linares y Cayula encumpliendo de dichos Re
ales Despachos hauiendo juramento a los sumbrado
y hauiendo entrado en este Ayuntamiento el mermis

A

